



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.487-SM-AMDC-2022
03 de agosto de 2022

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-0890-2022**, se remite lo siguiente:

1. Acuerdo N°.034 del Acta N°.019 de fecha 27 de junio de 2022, incorporar en el Artículo 101 del Plan de Arbitrios vigente, colocar un rotulo en un lugar visible sobre las obras a realizarse.
2. El Acta 020 de fecha 14 de julio de 2022, está pendiente de su ratificación por parte de la Honorable Corporación Municipal.
3. Acta de Cabildo Abierto N°.002-2022 de fecha 22 de julio de 2022, está pendiente de firma por parte de la Honorable Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>04-08-22</u>
HORA:	<u>3:21 p.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA: EL ACUERDO N°.034** CONTENIDO EN EL ACTA N°.019 DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:
"ACUERDO N°.034.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal, por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Obras Civiles, la incorporación y obligación de colocar un rótulo en un lugar visible en toda obra vial (Municipal o del Gobierno Central), donde se indique el nombre, número de colegiación del responsable y ente que financia la obra, el cual deberá estar instalado en el momento que se inicia el proyecto, por parte de la persona y/o empresa ejecutora.- Planteando incorporar una sanción de dos mil lempiras (L.2,000.00) en el primer aviso, cinco mil lempiras (L.5,000.00) en el segundo aviso y diez mil lempiras (L.10,000.00) en el tercer aviso, al **Artículo 101** del Plan de Arbitrios vigente, aprobado mediante Acuerdo N°.044 contenido en el Acta N°.029 de fechas once y doce de diciembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,136 en fecha 30 de diciembre de 2019.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo tales como: prensa escrita, radio, televisión y avisos.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos de los presentes y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numerales 1), 4) y 7) de la Ley de Municipalidades; 13 de su Reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al final del **ARTÍCULO 101 DEL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE** aprobado según Acuerdo No.044 contenido en el Acta N°.029 de fechas once y doce de diciembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.35,136 en fecha 30 de diciembre de 2019, el párrafo siguiente: ... *"La obligación de colocar un rotulo de toda obra vial desde la iniciación de la misma y que se debe mantener durante la ejecución del proyecto u obra, ya sea municipal o del Gobierno Central, con los logos correspondientes a la autoridad Central o Municipal, con una medida de dos metros de alto el rótulo y no menor de un metro de ancho.- Incluyen nombre de la obra, de la empresa contratista, ente que financia, nombre y número de colegiación del profesional responsable.- El incumplimiento de esta disposición se*





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

Pág.2
Certificación del Acuerdo N°.034 del Acta N°.019 de fecha 27 de junio de 2022.
aplicará una multa de dos mil lempiras (L.2,000.00) en el primer aviso; cinco mil lempiras (L.5,000.00) en el segundo aviso; y diez mil lempiras (L.10,000.00) en el tercer aviso. - ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente a partir de su publicación en cualquier medio idóneo. - PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE". - Sello f) José Calenton Dávila Mondragón, Alcalde por Ley; y los Regidores: Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Dagoberto Suazo Zelaya, Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal".
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.



OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo

